

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 5845/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el escrito presentado por D. Víctor Arancón Merino, como Presidente de la Asociación de Bares del Calaverón (CIF.-G-42149377), en el cual solicita una ayuda económica para sufragar en parte los gastos derivados de la organización de la "Feria de Abril", que se celebrará del 15 al 21 de abril de 2024.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana CICC/2024/5, de fecha 19 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1864 de 3 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de abril de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria nº 338 48900, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Otorgar una ayuda económica de **2.000 €** a la Asociación de Bares del Calaverón para sufragar en parte los gastos ocasionados en la organización y desarrollo de la "Feria de Abril 2024", previa presentación en el Departamento de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de:



- Memoria con las actividades realizadas,
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y Seguridad Social (TGSS).
- Documentos justificativos acreditativos de los pagos realizados.

TERCERO.- Autorizar las siguientes actuaciones programadas con motivo de la “Feria de Abril 2024”, prestando la colaboración e infraestructura asimismo requerida:

- a) Se autoriza la colocación por parte del Almacén Municipal de luces blancas en la C/Morales Contreras.
- b) Se concede permiso para instalar por parte del Almacén Municipal dos entradas de “feria” en la calle señalada.
- c) Se concede permiso para pegar carteles anunciadores en los lugares autorizados y en los mupis municipales.
- d) Se concede permiso para realizar un desfile de caballos, carrozas, coches antiguos desde la Plaza Mayor hasta el Barrio del Calaverón, el domingo 21 de abril, debiendo informar previamente a la Policía Local sobre itinerarios y horarios, haciéndose la organización responsable del mantenimiento de los lugares y recorridos dejándolos en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. Asimismo, se autoriza la instalación, durante aproximadamente dos horas (aprox. 11:30 a 13:30 horas), en la Plaza Mayor, de un camión con música para la exhibición de sevillanas.
- e) Se autoriza la preparación y reparto de paella a la llegada del desfile anteriormente citado, debiendo mantener el lugar y alrededores en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- f) Se autoriza la cesión de 30 vallas y así como los cortes de calle, previa comunicación a la Policía Local.
- g) Se autoriza la instalación de una churrería y dos casetas en la calle Morales Contreras.
- h) Se acordará con la Policía Local la viabilidad y franja horaria del corte de la calle Morales Contreras (deberán ponerse en contacto con los responsables de la Policía Local con la debida antelación).
- i) Se autoriza la colocación de un camión escenario y su sonorización el sábado 20 de abril tarde-noche, así como el día 15 de abril para el Pregón.



j) Se autoriza instalar un escenario-tablado para los días de la feria (15 al 21 de abril), previo informe del Inspector Jefe de la Policía Local, debiendo contactar con el almacén municipal para concretar sus dimensiones, y con la Policía Local para determinar su emplazamiento.

k) A tenor de la Jefatura de la Policía Local se informa que el tema de horarios es competencia de la Junta de Castilla y León.

l) Con respecto a los cortes de la Calle Morales Contreras, deberán comunicarse a la Policía Local.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Bares del Calaverón (CIF.- G42149377) y a su Presidente D. Víctor Arancón Merino, dando traslado del mismo a las áreas de Intervención-Gastos, Policía Local, Almacén Municipal y a Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

